

29 de marzo de 2007
DF-CI-0715-2007

Señores(as)
Directores(as) o Jefes(as) de Crédito
Entidades Autorizadas
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

Estimados señores(as)

En la Gaceta No. 47 del 7 de marzo de 2007, se publicó el decreto ejecutivo No. 33614-MTSS-MIVAH, relacionado con el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda del IMAS. En lo que interesa, el artículo 3 del decreto establece lo siguiente:

“Para la inscripción de las limitaciones con el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total sin crédito, (destacado nuestro) no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS”.

Por lo anterior, les solicito comunicar a sus analistas esta disposición y la condición que debe cumplirse para no requerirse la autorización del IMAS.

Atentamente

Lic. Alexis Solano Montero
JEFE DE ANALISIS Y CONTROL

ASM/hmc

Ce: MBA. Martha Camacho Murillo, Directora FOSUVI
Dirección FOSUVI
Departamento de Análisis y Control
Archivo